

Interesado/NIF: Rodríguez Rodríguez, Pilar. 24151842W.
Admón. comparecencia: Av. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Apremio.
Liquidación: C010000118000117.

Interesado/NIF: Ramírez Cuesta, José. 24740281D
Admón. comparecencia: Av. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Apremio.
Liquidación: C010000129000159.

Interesado/NIF: Ramírez Cuesta, María. 24703730M.
Admón. comparecencia: Av. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Apremio.
Liquidación: C010000129000157.

Interesado/NIF: Eliche Moral, Pedro. 38707186A.
Admón. comparecencia: Av. Jaume I, 47, Girona.
Procedimiento: Apremio.
Liquidación: C010000123000290.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

CORRECCION de errores de anuncio de bases para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) (BOJA núm. 59, de 27.3.2003).

En relación con el Anuncio de bases publicado en el BOJA núm. 59, de 27 de marzo, se introducen las siguientes correcciones:

1. Se modifica el apartado a) de la Base Segunda, quedando redactado como sigue:

a) Ser español/a y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Se modifica el apartado d) de la Base Segunda, quedando redactado como sigue:

d) Estar en posesión de los carnés de conducir A y BTP de los que sea titular el aspirante, debiendo acreditar su posesión, con fotocopia compulsada, por la Secretaría General, previa exhibición del original, antes de realizar el curso de ingreso.

3. Se modifica el apartado e) de la Base Segunda, quedando redactado como sigue:

e) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres. Están exentos del requisito estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

4. Se modifica el apartado 1 de la Base Cuarta. Tribunal calificador, quedando redactado como sigue:

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, art. 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, y art. 39 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento.

Dos funcionarios de carrera, designados por la Comisión de Gobierno municipal.

Un representante del delegado del personal funcionario del Ayuntamiento.

5. Se modifica la Base Quinta. Pruebas selectiva, en la 1.ª prueba, prueba de aptitud física, en el ejercicio fuerza flexora (mujeres), se añade que las aspirantes realizarán dos intentos.

6. Se modifica la Base Quinta. Pruebas selectivas, 3.ª prueba, prueba de conocimiento, la parte 2.ª, el segundo párrafo queda redactado como sigue:

El supuesto práctico, una vez realizado será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el temario a la resolución del supuesto planteado; la facultad de redacción, ortografía, claridad y limpieza en la escritura.

Algarrobo, 28 de abril de 2003

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

EDICTO de 7 de abril de 2003, sobre información pública del proyecto de Escudo y Bandera. (PP. 1330/2003).

Doña Concepción Roldán García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cajar, Provincia de Granada.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002 aprobó la memoria justificativa y dibujos del proyecto de Escudo y Bandera del Ayuntamiento de Cajar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y artículo 196.1 del ROF, el expediente a tal efecto tramitado se somete a información pública por un espacio de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cajar, 7 de abril de 2003.- La Alcaldesa, Concepción Roldán García.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

En el BOJA núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2003 y en el BOP de Cádiz núm. 65, de fecha 20 de marzo de 2003, se insertan las bases para la provisión, por el sistema de Promoción Interna (Concurso-Oposición), de dos plazas de Oficial de Obras y una plaza de Oficial 2.ª Electricista, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios en relación a la provisión de dichas plazas, se harán en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Chiclana de la Frontera, 26 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

El Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija hace saber: Que por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003 se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local, incluidas en la OPE 2000, por el sistema de movilidad sin ascenso, y cuyo detalle es el siguiente:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2000

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad de tres plazas de Policías Locales vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000, por el sistema de movilidad sin ascenso, conforme con lo establecido en los artículos 41, 45 y 46 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía -Concurso de méritos-.

Dichas plazas convocadas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de policía, Grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las Pruebas Selectivas en el sistema de movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.
- b) Antigüedad de al menos 5 años en la categoría.
- c) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Tte.-Alcalde Delegado del Area de Interior del Ayuntamiento de Ecija, en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se presentarán en cualquiera de los Registros Oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6,22 € y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 71-06600077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, se encuentra abierta en el Banco Andalucía, Entidad 0004, Sucursal 3118 de Ecija en Avda. Miguel de Cervantes

o, en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se harán constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Así como documentación acreditativa de los méritos a baremar por el Tribunal.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de 10 días naturales, el Sr. Tte.-Alcalde Delegado del Area de Interior del Ayuntamiento de Ecija, aprobará mediante Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se determinará además de la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado como sigue:

Presidente: Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Tte.-Alcalde Delegado de Interior.

Un miembro de la Junta de Personal.

Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Un Funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la concurrencia de, al menos dos Vocales y el Presidente.

Los Vocales del Tribunal Calificador deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de Bases y